



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

527/06

RESOLUCION -D- N°

Salta, 20 NOV 2006
Expediente N° 12.089/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 223/06, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de la alumna Gabriela Irene VIVEROS L.U N° 30.046 de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; " Actividades de Enfermería en la evaluación del desarrollo infantil. El caso del Centro de Salud N° 15 Area Operativa XLV. Provincia de Salta", el que cuenta con el V° B° de la Directora y Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Enfermería, en su informe a Fs. 19 proponen los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la Evaluación del Proyecto de Tesis de la alumna Gabriela Irene VIVEROS L.U N° 30.046 de la Carrera de Enfermería, el que estará constituido por los siguientes docentes:

MIEMBROS TITULARES:

Lic. Catalina Virginia FARFAN
Prof. Alicia BASSANI de AGOSTINI
Lic. Estela Marta RIOS

MIEMBRO SUPLENTE:

Lic. Amalia MOI de SEGAL



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **527/06**

Salta, **20 NOV 2006**
Expediente N° 12.089/06

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 23 de noviembre de 2.006 a horas 17:00. **Lugar: Box N° 9 Edif. Multifuncional**

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, la alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



[Handwritten signature]
Lta. MARTA JULIA JESSEMI
SECRETARIA
Rectoría de Ciencias de la Salud



[Handwritten signature]
Dr. JOSE OSCAR TABATO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud